



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-321/2024.

**ACTOR:** AMADA ESPINOZA FLORES EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con los números de folio **2277** y **2279**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Parte actora señala domicilio.** Se tiene presente a Amada Espinoza Flores, Adolfo Juárez Taxis y Teresa Flores Pérez señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Artistas número 8 B Altos Colonia Loma Bonita, Tlaxcala, mismo que se autoriza para efecto de oír y recibir notificaciones de la parte actora en el presente medio de impugnación.

**TERCERO. Remisión de informe circunstanciado.** Se tiene presente a Rodrigo Cuahutle Salazar y Jordán Fernández Cuahutle, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, ambos de Teolochoolco, Tlaxcala; remitiendo a este Tribunal el informe circunstanciado correspondiente, en los términos que se desprenden del escrito de cuenta. En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo de trece de agosto.

**CUARTO. Publicitación.** Del análisis a las constancias que obran en el expediente, se advierte que las autoridades responsables no han dado

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



cumplimiento a la publicitación en términos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

En ese sentido, **se requiere por segunda ocasión** a las autoridades responsables para que procedan a *fijar por setenta y dos horas el medio de impugnación en los estrados de la Presidencia Municipal*, y remitan a este Tribunal constancia de fijación, así como certificación de retiro de este, una vez que fenezca el plazo referido.

Se apercibe a las autoridades responsables que, en caso de incumplimiento, se harán acreedores a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

**QUINTO. Domicilio de las autoridades responsables.** Del análisis al escrito de cuenta se desprende que las autoridades responsables señalan como domicilio Oficial para recibir notificaciones el ubicado en la Presidencia Municipal de Teolochocho, Tlaxcala, así como el correo electrónico [maestrayulibd@gmail.com](mailto:maestrayulibd@gmail.com), por lo que las notificaciones personales se realizarán en el citado domicilio físico, y las demás a través del correo electrónico señalado por las autoridades responsables, quedando obligadas a la revisión periódica del mismo, en términos de lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**SEXTO. Requerimiento para mejor proveer.** A fin de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto y cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere al Secretario del Ayuntamiento de Teolochocho, Tlaxcala; remita a este Tribunal:

1. Copia certificada de la sesión extraordinaria de Cabildo llevada a cabo el seis de agosto del año en curso.
2. Copia certificada de la convocatoria que haya girado a la Sindica Municipal, al Segundo Regidor y a la Cuarta Regidora de ese Ayuntamiento, y en su caso los anexos respectivos.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído.

Se apercibe al referido funcionario municipal que, en caso de incumplimiento, se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a los **actores** a través del correo electrónico señalado para tal efecto; a las **autoridades responsables** a través del correo electrónico precisado en el presente acuerdo; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta**, Licenciada **Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

